



<b>RADICADO:</b>	08001310501120160032700
<b>DEMANDANTE:</b>	TEREZA LETICIA GALVÁN PÉREZ
<b>DEMANDADO:</b>	COLPENSIONES

### INFORME SECRETARIAL No. 1

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que a través de escrito allegado al correo electrónico institucional el día 23 de mayo de 2022, la apoderada judicial de la parte demandada solicita al despacho la liquidación y aprobación de costas en el proceso. Sírvase proveer.

### Barranquilla D.E.I.P., Veintiuno (21) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2.022).

La suscrita secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario fijadas en segunda instancia en cuantía de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$438.901,00).

En consecuencia, procedo a Liquidar las Costas, así:

- 1.- Costas segunda instancia.....\$438.901,00
- 2.- Otros gastos .....\$0

**Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante TEREZA LETICIA GALVÁN PÉREZ .....(\$438.901,00)**

En consecuencia, la liquidación por la condena de Agencias en Derecho impuesta en segunda instancia a cargo de la parte demandante **TEREZA LETICIA GALVÁN PÉREZ**, asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$438.901,00)**.

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA**  
Secretaria  
2016-00327



## INFORME SECRETARIAL No. 2

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

**Barranquilla D.E.I.P., Veintiuno (21) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2.022).**

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA**  
Secretaria.

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2.022).**

### AUTO # 2

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaria del juzgado, se ordenará su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día Veintiuno (21) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2.022).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

EL JUEZ,

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**  
2016-00327